

MENDOZA, **14 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 30312/21 caratulado: "*Gestión de Reconocimiento académico a favor de las actividades curriculares cumplimentadas por Juan Alberto PEDERNERA durante el segundo semestre 2019 en la Universidad de Oriente México.*"

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Juan Alberto PEDERNERA participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el segundo semestre de 2019 durante su estancia académica realizada en la Universidad de Oriente-Puebla, México.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El informe favorable de la Dirección de Carreras de Diseño y la opinión de Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar al alumno Juan Alberto PEDERNERA (Legajo N° 23.519 - D.N.I N° 36.554.043) de la carrera de Diseño Industrial, las actividades curriculares realizadas durante el segundo semestre 2019 en la Universidad de Oriente-Puebla, México, con validez a UN (1) espacio curricular optativo/electivo cada una:

- **Fundamentos de programación (ANBAS-100)** con una carga horaria total de NOVENTA Y SEIS (96) horas.
- **Escultura digital (ANBAS-200)**, con una carga horaria total de OCHENTA (80) horas.
- **Texturizados (ANBAS-300)**, con una carga horaria total de NOVENTA Y SEIS (96) horas.
- **Programación de prototipos 2D (ANBAS-303)**, con una carga horaria total de NOVENTA Y SEIS (96) horas.
- **Animación facial (ANTER-701)**, con una carga horaria total de OCHENTA (80) horas.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.


ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 647**

si

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO